928

N.º

rients

· trimes

les com

L

S. A

sta So

confie

rto de

eficios!

ore de

le las

0 da8 radas berack

ará la ximo !

diez si

resgo

resgus

ándose

noved

Ternan

tíu.

108 Y PUNTO DE SUSCRIPCION

mientos de la provincia. Año 50 ptas. emist trimestre 15 semestre 30 > 60 >

» 22'50 » 45 » 90

mipciones, cuyo pago es adelastado, se soca le Subdirección del Hospicio Provincial,
ficho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99;
men dirigirse toda la correspondencia admireferente al BOLETÍR.

inera podrán hacerse remitiendo el importe
sostal o Letra de fácil cobro.
men que contengan valores deberán ir certiadirigidas a nombre del citado Subdirector,
meros que se reclamen después de transcrisieros que se reclamen después de transcrispecio de venta, o sea a 35 céntimos los
corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DI LOS ANUNCIOS

Cesace séntimos por cada palabra. Al original mompulará un sello móvil de 90 céntimos por esca inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertaros previo abone o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-nido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplas del Bolarís respectivo como comprobante, siendo de paro los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-plar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boleria Oficial se balls de venta en la les-prenta del Hospicio.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

quebligan en la Península, talas advac. Les, Cauarias y te-nt África sujetos a la legislación penínsular, a los veinto días Emigación, si en cilas no se dispusiose otra cosa. (Código

posiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de adesta que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro mas para les demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 mate de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Les Sres. Secretarios cuidarán, lajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de acte Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

lel Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe inas e Infantes y demás personas de la Augus-27.一日课 Familia continúan sin novedad en su impor-

(Gaceta 20 octubre 1927).

SECCIÓN FRIMERA

hisidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Núm. 1.704.

propuesta del Presidente de Mi Consejo de stros, de acuerdo con éste y de conformidad prevenido en el artículo 11 del Real de la referencia de er núm ro 1.567, fecha 12 de septiembre

90 en nombrar Presidente de la Asamblea on nombrar Presidente de Messía.

José de Yanguas y Messía.

en Palacio a cuatro de octubre de mil dentos veintisiete. Alfonso.

Presidente del Consejo de Ministros, Mi-Primo de Rivera y Orbaneja.

Núm. 1.705.

propuesta del Presidente de mi Consejo de la confor-

midad con lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto-ley de creación y convocatoria de la Asamblea Nacional, número 1.567, fecha 12 de septiembre último,

Vengo en nombrar Vicepresidente primero de la misma a D. Francisco Moreno Zulueta, Conde de los Andes; Vicepresidente tercero, a don Carlos Prast y Rodríguez del Llano; Secretario primero, a D. Gabriel de Aristizábal y Machón, y Secretario tercero, a la señorita Carmen Cuesta del Muro.

Dado en Palacio, a cuatro de octubre de mil novecientos veintisiete.

El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 5 octubre 1927.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 544.

Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 11 de agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de febrero último.

Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina, en giros a la vista, sobre aquella plaza, durante los días 29 de septiembre próximo pasado al 8 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo

propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 10 del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en mo-neda de oro, será de diez enteros sesenta y un céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su cono. cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1927.-

Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 10 octubre 1927).

REAL ORDEN

Núm. 545.

Ilmo. Sr.: El acompañamiento que los individuos del Resguardo, para la vigilancia de los intereses del Tesoro vienen prestando, en múltiples ocasiones, a los coches de todas clases que entran o salen de España con pase temporal, desde su habitual residencia al punto avanzado de la Aduana y a las costas y fronteras, motiva el que se ocasionen a estas modestas clases, aparte las molestias consiguientes, gastos que representan un quebranto en sus intereses particulares, que precisa equitativamente evitar. Teniendo en cuenta algunos precedentes sentados en aquellos casos, en que han sido dispuestos servicios de Aduanas, con carácter especial o se habilitaron puntos para operaciones de embarque o desembarque, condicionándolas a la necesidad de que los gastos de dietas y locomoción de los funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas que hubieran de des empeñar estos servicios, abandonando su re-sidencia oficia, fueren satisfechos por las entidades o particlulares a quienes beneficiaren tales servicios en el supuesto de referencia antes mencionado y con aplicación a las mencionadas clases e individuos del Cuerpo de Carabineros y por analogía a lo que acontece en ta-les casos, parece justo que los pluses y gastos que se originen, acompañando los coches, en el cumplimiento de dicha misión, les sean abonados por mediación de la Aduana correspon-diente, por los dueños o conductores de los mismos.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el ilustrísimo señor Delegado regio para la represión del contrabando y de la defraudación de la zona primera, se ha servido

disponer:

1.º Que siempre que una clase o individuo del Cuerpo de Carabineros tenga que abandonar su residencia oficial, con el fin de acompañar a los coches que entren o salgan de España con el pase temporal, regulado en las Ordenanzas de Aduanas vigentes, por mediación de la Aduana correspondiente, sea exigido a los ños o conductores de los vehículos, la ente bajo recibo del importe de la indemniza por los pluses pertinentes y de los gastos locomoción que se les hayan originado motivo de haberlos acompañado hasta la Al na, o hasta la frontera, según los casos, en bo, a dichos individuos y clases pertenecien al Resguardo, que hubieren efectuado el m rido servicio.

2.º Las Aduanas llevarán, para este serio un libro de toma de razón, con sus corres dientes cargo y data, constituídos aquél po cantidades que los dueños o conductores de coches aludidos abonen para los fines men nados y la última por estas mismas cantida satifechas a las clases o individuos del Respu

do en los casos referidos.

De Real orden lo digo a V. I. para suo cimiento y demás efectos. Dios guarde al muchos años. Madrid, 7 de octubre de 195 Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas y bineros.

(Gaceta 11 octubre 1927).

Ministerio de Instrucción Pública y ll

REAL ORDEN

Núm. 1.261.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ser

disponer:

El personal docente oficial que perton ca a la Asamblea Nacional queda autorizato ra ausentarse de sus cargos durante el ter preciso para realizar en ella la actuación tenga encomendada, sin otro requisito que municar por escrito el motivo de su ause al Jefe del Centro docente respectivo, qui dispondrá la sustitución de dichos Catedra cos o Profesores, de suerte que no quede atendido el servicio docente.

2.º Los Jefes de Centros Edocentes sean Asambleistas podrán ausentarse destinos con el fin y por el tiempo indicado en el número anterior, notificando telegramente al Ministerio el describado de comiente de co mente al Ministerio el día en que comienco ausencia y entregando la dirección del

a quien legalmente corresponda. De Real orden lo digo a V. I. para su com miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. chos años. Madrid, 13 de octubre de la

Ilejo.

Señor Director general de Enseñanza supe y secundaria.

(Gaceta 14 octubre 1927).

es de la ección que la ités pa

terio

lan, de de 26 d los efe por a to de : edel tra stria, y o

ara v

dos e

nando leyes so cimier que se c do en e

odel Ti icia de inspec fracci nerdo

Los ade los medio Li Cua la Com

riese a resánd ause Lor diata a ate de iones

mismo o que años

or Dir

de Trabajo, Comercio e Industria.

REAL ORDEN

Núm. 900.

la entr

mnizaci

RSOS, CO

Corresp

uél por

orizado

el tiem

entes 9

se de s

elegran

nience: lel Cent

a V.I.m

a super

30. Sr.: Con objeto de precisar las atribu-sus acuerdos, evitando duplicidades y siones en la función inspectora,

diantere il el Rey (q, D. g.) se ha servido dispo-teneder que las facultades de inspección de los do el la giés paritarios se ajusten a las siguientes

te serie Los Comités paritarios tienen competenpara velar por el cumplimiento de sus dos e imponer las sanciones que corresores de dan, dentro de lo dispuesto en el Decreto-

cantille de 26 de noviembre de 1926.

cantille de 26 de noviembre de 1 nto de normas reguladoras de las condicioa su mi de trabajo dentro de cada profesión e inrde al ma, y que no se opongan a la legislación de 1931

mando se trate estrictamente de infraciones s y la sessociales, los Comités las pondrán en mimiento de la inspección del Trabajo, pa-1927). 1908 se corrijan por el procedimiento precepmen el número 14 del artículo 246 del Códel Trabajo.

Los Comités paritarios realizarán la via yll acia de sus acuerdos por medio de Comisio-anspectoras, integradas por un Vocal patrootro obrero, las cuales levantarán acta de fracciones que comprueben y la someterán erdo del Comité, a los efectos reglamen-

Los Vocales de las Comisiones inspectose ser bielos Comités acreditarán su personalidad medio de documentos de identidad, suscri-10r el Presidente del Comité y visados por

Spección del Trabajo.

Cuando citados previamente los Vocales Comisión inspectora, uno de ellos no conto que la visita, la realizará el otro Vocal, ausencia del no compareciente.

(Stelle Los Comités paritarios darán cuenta inquede la causa del la ca

quede da a la Inspección del Trabajo corresponde de los acuerdos que adopten y de las deses que se impongan por infracción de mismo de sus faculnismos, dentro de la esfera de sus facul-

que de Real orden digo a V. I. para su miento y efectos. Dios guarde a V. I, muaños. Madrid, 8 de octubre de 1927.—

Director general de Trabajo.

(Gaceta 11 octubre 1927.)

REAL ORDEN

Num. 925. Rabiéndose solicitado con carácter Agencia el Comité paritario local de Pelu-

queros y Barberos de Zaragoza, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se verifiquen las elecciones para constituirlo dentro de la segunda quincena de este mes, en la fecha que de acuerdo con las Asociaciones patronales y obreras señale el Dele-gado regional del Trabajo de Zaragoza, y con arreglo a las indicaciones siguientes:

Tendrá derecho a intervenir en la elección, como entidad patronal, la Sociedad de Maestros Peluqueros y Barberos de Zaragoza, constituída por 86 socios y empleando 112 obre-ros, y como entidad obrera la Sociedad de Oficiales Peluqueros y Barberos de la misma localidad, de 105 socios, ambas inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio.

2.ª La elección se verificará conforme a las reglas 5. y 6. del artículo 12 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, teniendo asimismo en cuenta los preceptos del decreto de 18 de junio de 1927.

El escrutinio tendrá lugar en la fecha y domicilio que fije el Delegado regional del Trabajo en Zaragoza, computándose a los Vocales patronos y obreros los votos que hayan obtenido en el seno de sus respectivas Asociaciones.

Dentro del plazo que se señale para las elecciones se concede uno de siete días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, para que pueda reclamarse, tanto sobre el número de socios y obreros con que figuran las Asociaciones citadas, como sobre la exclusión de la que haya perdido sus condiciones legales.

5.ª Por el Gobernador civil de Zaragoza se dispondrá la inmediata publicación de esta Real orden en el Boletín Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1927.—Aunós.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 19 octubre 1927).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.057.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Exemo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 19 del actual, me participa lo siguiente:

«Como continuación a mi telegrama 14 actual, referente prohibición película de la casa Metro Goldwyn, significo a V. E. que la relación inserta en el Boletín Oficial de esta Dirección, número 658, de ayer, las tituladas «El mundo perdido», «El gavilán de los mares», «El ángel de las tinieblas», «La danzarina rusa», «La duquesa

del chárleston», «Irene», «Un sportman de ocasión», «La caravana de oro», «La cenicienta de Hollyxcod», «La princesa Gloria», «El caballero del desierto», «Un ladrón en el paraíso», «Al resplandor del incendio», «La mujer que supo amar», «La sirena de París», «La prueba de fuego», «El barba azul americano», El jinete audaz», «La dama atrevida», «La venus submarina», «Un hombre de honor», «Orgullo de raza», «Entre papás anda el juego», «El último combate», «La mujer salvaje», «Hombres de acero», «Juventud heroica», «Margarita Gautier», «Kiki», «La duquesa de Buffalo», «La venus de Venecia», «La chica del arroyo», «Enferma de amor», «Sus primeros pantalones», «El hombre cañón», «La tierra del moro», «Deben bailarinas casarse», «El loco escapado», «El cadete más valiente», «Si me volviera a casar», «La legión extranjera», «La isla encantadora», «Muñecos de trapo», «El precio de la guerra», «Susana la pia-nista», «Bordeando el peligro», «El jinete mis-terioso», «Un indio en el metro», «Mademoiselle modiste», «Honra de mujer», «Vecinos imcompatibles», «Juego de damas», «El bombín del tío», «El único recurso», «La favorita de Carlos II», «Blancos y rojos» y «La bailarina de Montmartre», pertenecen a la casa editorial First National, y no son, por lo tauto, de la casa Metro Goldwyn, aunque estaban administradas por ella, por lo que pueden proyectarse, manteniendo la prohibición para las demás películas que figuran en el expresado Roletina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza

Siendo conveniente intensificar la plantación de moreras en los pueblos en cuyas Escuelas se ha establecido por Real orden de 22 de abril último (Gaceta del 29) la enseñanza práctica de la sericicultura, remito a V. S. por correo impresos de pedidos de moreras para que los remita a las referidas Escuelas, con el fin de que hagan a la mayor brevedad el oportuno pedido de dichas plantas a la Comisaría Regia de la Seda, plaza de Cánovas, núm. 4, Madrid, indicando que se hallan comprendidos en dicha Real orden; debiendo V. S. dar cuenta a esta Dirección general de los Maestros que van a utilizar este servicio, indicando el número de moreras que soliciten, advirtiéndoles que por excepción se servirán gratuitamente, o sea sin el pago de 15 céntimos por planta que para gastos de arranque y transporte señalan las condiciones estampadas en el dorso del mencio-

nado impreso de pedido de moreras, si algundo de los pueblos o Escuelas de esa provincia conteprendidos en la expresada Real orden nos servicio viesen en condiciones de hacer este año la plas sol tación envíe el repetido impreso a otro por degrac o Escuela que puedan utilizarlo, dando ase no de mo cuenta a este Centro de las Escuelas que són de hallen en este caso, procurando unos y otra ne de la ser posible, que al verificar la plantación e en este caso. bren la Fiesta del Arbol.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y de meio A efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. drid, 4 de octubre de 1927. — El Director go II día

ral, Suárez Somonte.

Señores Inspectores jefes de primera ensei de Toledo, Murcia, Alava, Navarra, Mil Tarragona, Palencia, Baleares, Segovia, la Teruel, Albacete, Logroño, Coruña, Alia Jaén, Cádiz, Córdoba, Oviedo, Huesca, Zara. Cáceres, Sevilla, Valencia, Ciudad P Cuenca, Zaragoza, Burgos, Barcelona, An Granada, Gerona y Badajoz.

(Gaceta 11 octubre 1927.)

SECCION SEXTA

Ainzón.

D. Carlos Zalaya Bellido, Alcalde Preside del Ayuntamiento constitucional de la s de Ainzón;

Hago saber: Que el Ayuntamiento plens mi presidencia, en sesión extraordinaria del catorce del actual acordo por unanimidals citar del Instituto Nacional de Previsión Caja Colaboradora de Aragón un préstant cuarenta mil pesetas, amortizable en veinta co años, para atender a los gastos que otas nen las obras para la terminación de las nue Escuelas de esta villa, y dotar a las misma material suficiente, dando en garantía pigoo cia, a falta de láminas por haber sido ya nadas las que poseía este Municipio y care de bienes inmuebles, el arbitrio municipal carga y descarga de vinos, llamado vulgari te «Garapito», el cual produce al erario mul pal cantidad más suficiente para responder pago de la amortización del préstamo e inter ses legales.

Lo que se publica en cumplimiento y efectos del artículo primero del Real della de vaintia. de veinticinco de noviembre de mil nove

veinticuatro. Ainzón, a 15 de octubre de 1927. El Ales Carlos Zalaya. — P. S. M. El Secretario, Randana Andreu.

Añón.

Por renuncia del nombrado, se anuncian vamente vacantes las plazas de Inspector cipal de carnes e Higiene y Sanidad pecual de esta villa y su agregado Alcalá de Mones con la dotación anual de 600 pesetes per la mera y trassientes. mera y trescientas sesenta y cinco la segui satisfechas de los satisfechas de los respectivos presupuestos micipales por tri nicipales por trimestres vencidos.

as one presid plado I

majus Borda!

dado: t

Juan

rtracto

nones tembr Sesión nel a ie, pa

wa de

scele ldem a en e Sesiói te de Dar la

elbarr los g Elmi or su ópez. Autor ara re

edad Sesió ael a apens

idad, pto R.O a car Plesto

Apr

si algo 1 Veterinario nombrado podrá contratar lirincia con dente con los vecinos, en número de 400,
en no estervicios de su profesión.
no la pola solicitudes debidamente documentadas y
ro pola degradas, se dirigirán a esta Alcaldía, en el
do asir no de treinta días, contados desde la publielas que do del presente anuncio en el Boletín Ofies y otro a de la provincia, pasados los cuales se proación o rá.

lión. 16 de octubre de 1927

16 de octubre de 1927. — El Alcalde,

to y dem aoncio Abadía.

años. V

plenob iria dela iidad si

isión ja

réstamo

tie orași

las noet

pigaoria

ya ena

y cares

nicipal d ulgarma

io munic

ponder a

to y ala

vecient

El Aleska

o, Rama

N.º 6.0

ician and

pecuari Mones,

segua

estos me

Bordalba. N.º 6.055.

octorga g día siete del próximo mes de noviembre, Il dia siete del proximo mes de noviembre, la once horas del mismo, tendrá lugar, bajo ensein presidencia, la subasta de leñas del monte a, Mobi lado La Dehesilla, número 9 del catálogo del ovia, Li lado: tasación mil pesetas. Servirá de base, a, Aliza majustarse estrictamente en un todo el plieses. In decondiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL dad la discordinario de diez y seis de septiembre últona, An

Bordalba, 17 de octubre de 1927. — El Alcal-Juan Glebas.

Calatayud. N.º 5.729.

imeto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante las sesones celebradas en el finado mes de sep-Presidente de la facta de la anterior, se acordó:

n para colocar un anuncio luminoso en la ma de Maura.

probar la distribución de fondos del mes de tembre y el extracto de acuerdos de sesioseelebradas en el de agosto.

Hem varias cuentas de servicios comprendi-

sen el presupuesto vigente de gastos. Sesión ordinaria del día 14. — Aprobada el

a de la anterior, se acordó: Darla acostumbrada subvención a la Alcaldía barrio de Huérmeda, con el fin de cooperar gastos que origine la fiesta tradicional de Ma Paterno.

minar del padrón de habitantes, por traslaa su residencia a Madrid, a Jacinto García

utorizar a Raimundo Urgel y Vicente Ena Marealizar reformas en sepulturas de su pro-Mad del Cementerio Católico.

sasión ordinaria del día 19.—Leída y aproba-

ael acta de la anterior se acordó: Abonar al Subdelegado de Medicina, que despeña el cargo de Inspector municipal de Saad, el diez por ciento de su asignado en conde gratificación desde la publicación de R 0. de 5 de diciembre de 1925, consignando Cantidades correspondientes en el presu-Resto de 1928.

Aprobar el dictamen emitido por el Ingenie-Municipal respecto a la instalación del motor Receite pessedo por la Sociedad «La Electra reials como consecuencia de las quejas pro idas por algunos vecinos; cuyo dictamen detrasladarse a la Sociedad mencionada.

Pasar a informe de la ponencia de Obras, un escrito de Simón Lázaro.

Solicitar de la Compañía ferrocarril de Madrid Z. A. se establezca en el apartadero o estación de Embid de la Ribera el servicio de facturación de mercancías de pequeña y gran velocidad.

Autorizar al señor Alcalde para que satisfaga, con cargo a los fondos municipales, la instalación del baño del Hotel Muro, cuyos gastos habrán de ser reintegrados por el arrendatario S. Casabona, o en su defecto, por la propietaria del edificio D.* Inés López Costea.

Sesión ordinaria del día 28.-Leída y aproba-

da el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la ponencia de Obras varias instancias que presentan los vecinos de esta localidad Elias Badesa, Francisco Badesa y Teodoro Tobed.

Idem a la de Cementerios, una de D. Rafael Martinez Santacruz.

Idem a la de Hacienda, otra de Gregorio

Realizar las obras de reforma que sean necesarias en la Escuela del barrio de Campiel, para lo cual la Comisión del ramo deberá presentar el presupuesto oportuno para su aprobación.

Calatayud, 3 de octubre de 1927. - El Secretario, Enrique Núñez. - V.º B.º - El Alcalde,

Bardagí.

N.º 6.011. Caspe.

El Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha proyectado el abastecimiento de aguas y el alcantarillado de la población.

El presupuesto del primer proyecto asciende a la cantidad de 466.922'10 pesetas y el de al-

cantarillado a 607.570,84 pesetas.

Ambos proyectos, con los planos y demás documentos propios de estas obras, se exponen al público en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de nueve a doce, para que sean examinados y estudiados por las personas y casas constructoras a quienes interese.

El plazo de exposición termina el 30 de no. .

viembre próximo

Caspe, 15 de octubre de 1927.—El Alcalde, José Latorre. — El Secretario, José María Gu-

> N.º 6.010. Daroca.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente la contratación del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado publico de esta ciudad, dependencias municipales y Casa Cuartel de la Guardia civil, y debiendo tener lugar dicha contratación mediante subasta pública, se anuncia dicho acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el término de quince días, transcurridos los cuales, no será admitida nin-

Daroca, 17 de octubre de 1927. - El Alcalde,

Manuel Gil.

Lumpiaque. N.º 6.054.

El día 26 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa el arriendo en pública subasta de las pesas y medidas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secre-

taría municipal.

Asimismo tendrá lugar en el mismo día y local y hora de las once, el arriendo del estiércol de los corrales que encierran el ganado municipal y vicera lanar; de no haber postor, se celebrará segunda subasta el día veintisiete del propio mes, a las mismas horas.

Lumpiaque, 19 de octubre de 1927.-El Al-

calde, Carlos Lorente.

N.º 6.046. Quinto.

La plaza de Director de la Banda municipal de esta villa se halla vacante, con 2.000 pesetas de sueldo anual y casa franca, que se proveerá por oposición, juzgada por tribunal competente, con arreglo al programa fijado al efecto, del que se darán detalles a los solicitantes que los pidan, y estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Durante quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán solicitudes, dirigidas a esta Alcaldía, y los ejercicios de oposición se verificarán, el quinto día después de los quince concedidos para solicitar el cargo. A la solicitud se acompañará certificación de

conducta.

Quinto, 19 de octubre de 1927. — El Alcalde, Teodoro Pló.

Undués de Lerda. N.º 6.066.

El día cuatro de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, se procederá a verificar la tercera subasta de las hierbas del monte Alto de Santa Cruz, de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría municipal.

Undués de Lerda, a 17 de octubre de 1927.

El Alcalde, Victoriano Iglesias.

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y coducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jues o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.916.

Maria T

mes de

feresa

obre tar

Gonzal

es de v

dera y

o en

· Un

Una

B gral

Un

n cinc

Una

Luna

peque

Do

10 co

Un

adorn

Va

os pla

DOB DE

I. Un

valor

2 Tr

Jum

108 26

00 Des

yuga tote a as; lin

de Za

Squiv

DOMENECH, José; vendedor ambulanta i helados, cuyo segundo apellido y demás cunstancias se ignoran, comparecerá dentro término de diez días, ante el Juzgado de Cala yud para notificarle el auto de procesamiento constituirse en prisión, pues así lo tengo aco dado en virtud de causa núm. 59 del corre año, por estafa.

Núm. 5.914.

GARCÍA AGUAVIVA, Pablo; de 50 años, o sado, hijo de Manuel y de María, natural de llalengua, provincia de Zaragoza, vecino de l bota, de oficio jornalero, comparecerá en plazo improrrogable de diez días ante el la sollo s gado de Castro-Urdiales, para ser redución podor gado de Castro-Urdiales, para ser reducido prisión, en virtud de resolución de la Audiena de Santander, dictada en causa que se le has guido por hurto.

Núm. 5.951.

MORENO CASASOLAS, (Félix Saturio sáreo); natural de Madrid, de estado sola profesión jornalero, de 27 años, hijo de Félir Angela, domiciliado últimamente en Zarago procesado por el delito de estafa; compareto en término de diez días, en el Juzgado de la trucción del distrito de San Pablo de Zarago para ser reducido a prisión en causa núm l de 1927 y emplazable en forma.

Núm. 5.952.

SORIA GARCÍA, José; domiciliado úli mente en Zaragoza, comparecerá en términ diez días, ante el Juzgado de instrucción distrite de la Audiencia de Valladolid (Semi ría del señor Núñez), para recibirle declarad en concepto de denunciado en causa por dal en un automóvil, instruída por dicho Juzo

Núm. 5.928.

HERNANDEZ ESTALLO, Francisco; hijo Alejo y Eustaquia, natural de Calatayud [21 goza), profesión marinero, de 33 años, sen sus señas personales nariz, boca y frente relar, cejas negras, ojos grises, pelo entre barba poblada y particulares ninguna; domici do últimamente en el vapor Cabo Cervers. cesado por deserción mercante en el vapor Cervera; comparecerá, en el término de qui días, ante el señor Juez instructor de la Come dancia de Marina de esta provincia, Capitán Fragata D. Francisco Calbo y del Pino. Sevilla, 1 de octubre de 1927.—El Capitán

Fragata, Juez instructor, Francisco Calbo. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCA

Daroca.

Edicto.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de principale de princ ra instancia de esta ciudad y su partido: Hago saber: Que en los autos de juicio unital de testamente en los autos de juicio unital de testamente en los autos de juicio unital de testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en los autos de juicio unital de la testamente en la testamen sal de testamentaria de D. Mariano Gonzal Ariñez instado Ariñez, instado por el Procurador D. Maria Navarro Cirio Navarro Ciria, en representación de su «de veinte años, tengo acordado proceder renta en pública subasta de los bienes si-) años, o metes:

Muebles.

Un comedor, compuesto de mesa, arma-ntho sillas, reloj de pared, y un cuadro con modorado, valorado en ciento cincuenta peerá en e

Audient e le han! Un despacho, compuesto de una cómoetilo antiguo, una mesa, cuatro sillas de may varios objetos de escritorio: todo ello oen doscientas pesetas. aturio-C

l'Un piano vertical, en buen uso, valora-

mouatrocientas pesetas.

Una sillería, compuesta de sofá, dos sirandes y cuatro pequeños, forrados de Mamascada: valorada en veinte pesetas. Un secreter, de madera de olivo: valora-

a cincuenta pesetas.

Una cama de matrimonio, de madera de Lua cama de la misma madera y cuatro capequeñas con sus ropas correspondientes: adas en ciento setenta pesetas.

Docena y media de sátanas, en buen uso, colchas blancas: valoradas en cien pe-

Seis mantelerías blancas, adamascadas: adas en cincuenta pesetas.

Un juego de café, de porcelana blanca tiornos dorados: valorado en diez pesetas. Vajilla de uso ordinario, compuesta de platos grandes y de postre: valorada en nesetas.

Un aparato de luz, dorado, de tres bra-

ralorado en ocho pesetas.

Treinta acciones transferibles, de 25 peeada una, emitidas por el Casino de Daroimeradas correlativamente con los nú pesetas.

Inmuebles.

Vina en la Rambla de la Pesquera, de Tigada de cabida peco más o menos, equi-te a treinta y ocho áreas, catorce centilindante al norte con viña de Pascual Seal este con el mismo, al sur con carrete-Zaragoza a Valencia y al oeste con batasada en setecientas pesetas.

una viña, en la partida de Sobre-Carreerro del Poyo, de cinco yugadas de cabiivalentes a una hectárea noventa áreas, centiáreas; linda al norte con Benito al este con Cerro del Poyo, al sur con de Valencia y al oeste con Rambla

orro: tasada en dos mil pesetas.

Casa, en la calle Mayor, números 136 y tha extensión aproximada de 150 meadrados; linda por la derecha con la de

Mariano Gracia, izquierda con la calle de Valcaliente y espalda con la misma calle: tasada en

diez y siete mil pesetas.

Casa, en la calle del Ingenio, número 11, de una extensión aproximada de 200 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos y un corral; linda por la derecha con viuda de Rudesindo Langa, antes Capellanía, por la izquierda con el corral y cuadra que se describe a continuación y por la espalda con vía pública; tasada en cinco mil pesetas.

5.º Un corral con cuadra y pajar, en la calle del Ingenio, sin número, de una extensión aproximada de 125 metros cuadrados; linda por la derecha con la finca precedente, por la izquierda con la parte vendida a D. Félix Bernad, hoy sus herederos, y por la espalda con vía pública: ta-

sado en mil seiscientas pesetas.

Una casa de planta baja, bodega y corral, en la calle del Hospital, número uno, de una extensión aproximada de 200 metros cuadrados; linda por la derecha con D.ª Carmen Aspás, por la izquierda con calle Mayor y por la espalda con D.ª Carmen Aspás: tasada en diez y seis mil

Un huerto llamado del Carmen, en la partida del Carmen, de cinco hanegadas aproximadamente de cabida, equivalentes a 47 áreas, 65 centiáreas; linda al norte con viuda de D. Manuel Ballesteros, al sur con Camino del Carmen, al este con Gabriel Lázaro y al oeste con D. Joaquín Aspás; tasado en doce mil quinientas pesetas.

Una era, en la partida de las Bajas, de una extensión aproximada de trescientos metros cuadrados; linda al norte con otra de Joaquín Aspás, al sur con camino, al este con otra de Juan García y al oeste con otra de Francisco Castro Allueba: tasada en ochocientas pe-

9.º Un yermo, en la partida de Val-Delosa, de 2 yugadas de tierra, o sea 76 áreas, 28 centiáreas; linda al norte con Miguel Lahoz, al este con Rambla de Val-Delosa, al sur y oeste con finca de Pedro Lafuente: tasado en cuatrocientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete del próximo noviembre, a

las once de la mañana.

Que la subasta de los bienes antes indicados se ha de celebrar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.2 Que los bienes muebles constiyen un solo lote, y, por tanto, se adjudicarán en su totalidad al rematante del mismo.

2.ª Que el precio de tasación de los bienes servirá de tipo en alza para la subasta.

Que las pujas en todo caso serán de cien pesetas o múltiplos de cien.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes en cuya subasta pretendan tomar parte.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes integramente del

o solter de Félir Zaragon nparece lo de in Zaragon núm. 18

ulante de

ral de

no de H

educido

lo últim érmino cción (Secre eclaradh por dann Juzgada

o; hijo ud (Zan os, siend nte regi entrecan domicili

vera; pri apor Cal de quina la Coma apitán apitán

lbo. ANCIA

de prime tido; o unive Gonzalt Marian su vio precio de tasación que sirve de tipo a la su-

Que los respectivos remates se adjudicarán al mejor postor, el cual, dentro del término de ocho días, habrá de consignar la cantidad complementaria del precio del remate, y si no lo verifica, perderá el depósito provisional, que quedará a favor de la testamentaría en concepto de indemnización para gastos de la misma.

Que en el mismo acto de la subasta se devolverán a los licitadores, a quienes no se haya adjudicado el remate, las cantidades que hubieren consignado para tomar parte en la

subasta.

8.ª Que consignado el precio total de los remates por los respectivos compradores, el señor Juez les otorgará las escrituras en vez y nombre de la testamentaría, como si se tratase de un procedimiento de apremio en juicio ejecutivo. 9.ª Y que todos los gastos que originen las

escrituras de venta, serán de cuenta de los res-

pectivos rematantes.

Dado en Daroca, a diez de octubre de mil novecientos veintisiete. - Antonio de Santiago. Benito Agustín.

Núm. 6.036.

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aniñón, Juez de instruc-

ción de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Pastor, almacenista de pulpa de remola-cha, que debe residir en Valencia, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle de claración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con el núm. 6 del corriente año por incencio de dos vagones cargados de pulpa de remolacha en la estación del ferrocarril Central de Aragón en esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y ocho de septiembre último, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a diez y ocho de octubre de mil novecientos veintisiete. José Luis Pin-

tado.—P. S. M., Justo López.

Núm. 5.923.

Zaragoza. - San Pablo. Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el sumario núm. 391 de este año sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado en el mismo, un sujeto conocido por Jesús López o Gómez (a) El Confitero, que se dedica a la venta ambulante de telas; para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el Bolerín Oficial de esta provincia, comparezca, para ser oído en la causa expresada, ante dicho Juzgado establecido, De-

mocracia, 62 duplicado; apercibido que de m comparecer le parará el perjuicio procedent en derecho.

Zaragoza, 10 de octubre de 1927.—El Secre tario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 5.950

Añ

ayuntan

Los dem

Priranje

las leyenterios di su pro svil).
Las disprovincia desprisas despri

S.M.

Reina I

de Astu

ta Real

El /

Senor

de qu

cho es

Rapér

de ed

demá

811

carlo

Za

Zaragoza.-Pilar. Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distritodo Pilar de Zaragoza en el sumario que se signa en este Juzgado con el núm. 241 de 1927, sobre sustracción de dos mil setecientas pesetas a 8bastián Mayo García, se cita a Evaristo Falen Manteconi, que ha usado en esta ciudad el non bre de Francisco Izazurriagoitia Arrechevarrie ta, para que en término de diez días, comparer ca ante este Juzgado, con el fin de ser oído o mo denunciado; apercibido que de no verificalo le parará el perjuicio consiguiente

Zaragoza, 13 de octubre de 1927.-El Serre

tario, P. S., José de Luis.

Nùm. 5.913.

Zaragoza.-San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de estado pital, se cita por medio de la presente a France co Bravo Falcón, domiciliado últimamente esta capital, calle de Checa, núm. 3, princi para que dentro del término de cinco discomparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de de la consecución del consecución de la cons de no comparecer le parará el perjuicio a 🖟 hubiere lugar en sumario núm. 396-1927, sobre

Zaragoza, 11 de octubre de 1927. — El Seute

taric, Manuel Palomares.

APENDICE AL CODIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONES De venta en la Imprenta del Hospicio

Precio, UNA peseta.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SO COMPUNDO POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaría de la Exema Districción de Zerro dutación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO